



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su repudio y preocupación ante el desalojo por parte del GCBA del predio de reciclado ubicado en la intersección de las calles Tandil y Olivera, el pasado 7 de enero de 2026. En ese predio funciona un centro de transferencia de la Cooperativa de Trabajo “el Amanecer de los Cartoneros”, necesario para el cumplimiento de sus metas de recuperación de materiales reciclables en general y de la recuperación de textiles en particular y en el cual desarrollan su actividad laboral aproximadamente 250 recuperadores urbanos.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".



FUNDAMENTOS

Sra Presidenta:

El presente pedido de declaración se vincula con la preocupación que suscita el desalojo por parte del GCBA del centro de transferencia cito en "Tandil y Olivera" del Barrio de Parque Avellaneda que fuera otorgado oportunamente a la Cooperativa de Trabajo el Amanecer de los Cartoneros, y que actualmente se está retirando sin realizar una propuesta alternativa que permita continuar con las tareas allí desarrolladas.

La Cooperativa de Trabajo el Amanecer de los Cartoneros es una de las 12 Cooperativas que presta el servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos (RSU). El predio objeto de la presente declaración forma parte de dicha cooperativa y en él desarrollan su labor cerca de 250 trabajadores/as, realizando la fracción secos de nuestra ciudad. Dicho sitio se constituye, a la vez, como un centro de transferencia de los materiales reciclables, de mecánica general y específicamente de tratamiento de materiales textiles recuperados por los recicladores, quienes desarrollan su actividad en las inmediaciones de la calle Avellaneda, zona de alta concentración de la producción textil. Este último aspecto resulta vital para el abordaje de la recuperación de residuos sólidos urbanos en nuestra ciudad.

Según informa la Cooperativa, de las 120 toneladas de material reciclable que se recuperan de la zona, 15 toneladas suelen estar conformadas por diversos tipos de textiles. Dicho material se encuentra conformado, esencialmente, por pequeños retazos de algodón, jean (denim) y gabardina que se desechan luego del proceso de producción de indumentaria y que carecen de otra utilidad para la industria.

El impacto ambiental de la producción y desechos textiles constituye una de las problemáticas abordadas por la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Siguiendo los informes de la ONU a nivel global la industria de la moda es uno de los sectores más contaminantes del mundo, responsable de hasta el 8% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero. En los últimos años se ha promovido un modelo de negocios conocido como "fast fashion", basado en el consumo desmedido y fugaz de ropa, teniendo como consecuencia el crecimiento exponencial de los desechos textiles en el mundo, que tardan unos 200 años en desintegrarse.

En nuestra ciudad, el abordaje normativo para esta problemática ambiental encuentra sus principios rectores en la Ley N.º 1854 (Basura Cero), en la cual se enmarca la labor realizada por la Cooperativa "Amanecer de los Cartoneros". Conforme se establece en el artículo 21 de la mencionada 1854, la recolección debe ser diferenciada por tipo de residuo en función de su tratamiento y valoración posterior con el objetivo de mitigar los daños ambientales.

En consonancia con lo establecido en la misma, dentro de los objetivos dispuestos en la "Primera Estrategia de Economía Circular de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2024-2028)" el sector textil constituye uno de los sectores priorizados a abordar. En dicha estrategia se establece que "El principal desafío que enfrenta el sector textil e indumentaria de la Ciudad para promover la circularidad está vinculado a reducir el enterramiento de residuos textiles. Hoy los mismos son dispuestos prácticamente en su totalidad en relleno sanitario, estimándose que corresponden al 4,65% de los residuos totales dispuestos por la CABA (CEAMSE y FIUBA, 2016)." Los lineamientos que la misma Estrategia propone cumplir son tanto "Diversificar e impulsar la implementación de estrategias circulares previas al reciclaje" como "Valorizar los residuos textiles". En este último punto se espera impulsar medidas para convertir desechos textiles en recursos valiosos a través de su clasificación, recuperación y reciclaje.

De esta forma resulta vital fortalecer los mecanismos de recuperación de dichos materiales reciclables, promoviendo y no eliminando las acciones de clasificación y recuperación. En este sentido surge la preocupación ante el desalojo del predio en cuestión, resultando deseable la búsqueda de un emplazamiento alternativo por parte del GCBA -si se considera impropio en el que actualmente se localiza- a fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de la actividad por parte de los recuperadores urbanos, la cual permite mitigar el daño ambiental que su enterramiento genera; y a su vez, posibilitar la mejora de sus condiciones de tratamiento y valorización del material, a fin de cumplir las metas ambientales establecidas.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación de la presente declaración.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".